



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2016 con número de bitácora 01/LU-0037/09/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **006/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **16 de enero de 2019**

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADO AGUASCALIENTES
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0037/09/19

No. de Oficio: 03/477/19

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única
Aguascalientes, Aguascalientes a 12 de diciembre de 2019

GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.
Lic. Mario Alberto Romo Romo
Representante Legal

En atención a su solicitud de la Licencia Ambiental Única (LAU) SEMARNAT-05-002 mediante la cual la empresa GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V. tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única,

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el día 18 de septiembre de 2019 se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el oficio de misma fecha y registrado con bitácora No. **01/LU-0037/09/19**, mediante el cual se solicita la Actualización de la LAU No. **LAU-01/003-2016** de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, debido a la instalación de nuevos equipos, de combustión, capacidad de producción y aumento en la generación de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de



03/477/19

Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2016**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando Único de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2016**, de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

Sección I Capacidad instalada de producción anual:

NOMBRE DE CADA PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Lingotes de aluminio	12672	TON

Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión

Deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las partículas emitidas por las actividades y equipos de:





03/477/19

Proceso de elaboración de lingotes de aluminio (Fundición en Hornos)

Recuperadora 1 (1.07), conducidas a través de la Chimenea 1 (1.09); Horno F (Holding) (1.06.5) y Recuperadora 2 (1.08), conducidas a través de la Chimenea 2 (1.10);

TERCERO.- La operación y funcionamiento de la empresa Se hace del conocimiento de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios nos. **03/449/16** de fecha **26 de agosto de 2016** y **03/403/17** de fecha **21 de junio de 2017**, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios nos. **03/449/16** de fecha **26 de agosto de 2016** y **03/403/17** de fecha **21 de junio de 2017**.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente oficio al Lic. Mario Alberto Romo Romo Representante Legal de la empresa GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO


BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



C.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/RSS

